

cion de esta guerra, pues ardiendo en su reino la tercera de los hugonotes, logró que el duque de Alba por orden de Felipe II. le enviara un auxilio de tres mil infantes y dos mil caballos al mando del conde de Mansfeld, que en verdad le hizo allá un servicio importante ganando á los hereges la batalla de Montcontour, bien que á costa de una grave herida que recibió el de Mansfeld, de cuyas resultas quedó manco del brazo derecho.

Pero otra complicacion surgió en este tiempo para Felipe II. y el de Alba por la parte de Inglaterra. Un navío y cuatro fragatas vizcainas que conducian una buena suma de dinero á Flandes destinada á las pagas de aquel ejército, aportaron llevados del temporal en las costas inglesas. La reina Isabel, que ya habia dado hartas pruebas de su enemistad á Felipe II., tomó aquel dinero, so pretexto de creer que era de asentistas genoveses, sin que sirvieran á rescatarlo las reclamaciones del embajador de España y del capitán de la flotilla española. Noticiosos Felipe II. y el de Alba de este suceso, hicieron embargar en España y en Flandes todos los navíos y mercaderías de los súbditos ingleses, y aun arrestar las personas mismas. La reina de Inglaterra hizo lo propio con las naves y los hombres de España y de Flandes que existian en su reino, y era una guerra sin armas, destructora del comercio de los tres estados. Enviaron con este motivo el rey don Felipe y el de Alba diversas embajadas

haciendo fuertes reclamaciones. Mas la reina Isabel no soltaba el dinero, fiada en que España tenia hartos que hacer con la guerra de los moriscos, y en lo que por la parte de Alemania amenazaba otra vez contra Flandes. Hubo, no obstante, de venir á partido, ofreciendo devolver mas adelante aquella suma, de que entonces necesitaba, con sus correspondientes intereses. Con esto los embajadores, calculando que de enconarse mas este asunto habia de parar en guerra, y de pronto saldria perjudicado el comercio de España y de Flandes, porque habian visto apresadas en los puertos de Inglaterra hasta ochenta y una naves flamencas y españolas, aconsejaron al de Alba que desmirarse este negocio como puramente mercantil y hacienda. Penetrado por otra parte el duque de que un rompimiento con Inglaterra en la situacion en que se encontraban los Países Bajos podia ser peligroso, espuso tambien al rey que convendria contemporizar y sacar el mejor partido que se pudiera por medio de negociaciones (1).

La falta de aquel dinero obligó al de Alba á apre-

(1) En los legajos de Estado, 544 y 542 del Archivo de Simancas, se hallan varias cartas sobre este asunto, del embajador español en Londres, don Guerau de Espés, que habia reemplazado á don Guzman de Silva, escritas al duque de Alba y á S. M., del duque al rey, y sus contestaciones.—Mr. Gachard, en la Correspondencia de Felipe II., tom. II., cita una relacion del suceso, sacada de un MS. de la biblioteca del Escorial.—Refiérenlo tambien Mendoza, Estrada y Cabrera, en sus obras respectivas.—Estrada cita una memoria sobre aquella controversia, trabajada por Rafael Barberini, uno de los enviados á Inglaterra y presentada al duque de Alba.

tar mas á los de Flandes con exacciones, que ellos resistian lo posible, fundados en la escasez y penuria de los pueblos, llegando uno á decirle, «que si él imitaba á Temístocles trayendo para sacar dinero dos diosas, »*la Persuasion y la Violencia*, ellos le opondrian otras dos diosas no menos grandes, *la Pobreza y la Imposibilidad*.» No eran estas razones bastante poderosas para ablandar al virey, el cual prometia á su soberano sacar dinero para indemnizarle de los gastos de la guerra, y amenazaba á las ciudades que no le aprontasen con quitarles sus privilegios, como lo hizo en efecto con algunas, poniendo miedo á todas. Varias de ellas enviaron sus diputados á España pidiendo se les relevase al menos de la décima.

En este tiempo el emperador Maximiliano, á solicitud de los príncipes de Alemania, no cesaba de recomendar á Felipe II. que templára su rigor en los castigos de los protestantes flamencos, y de enviar comisionados especiales al duque de Alba, exhortándole á que fuera mas moderado y tolerante en su gobierno, y á hacer bajo razonables condiciones un tratado de pacificación y reconciliación con el príncipe de Orange. Habia además enviado al efecto su hermano el archiduque Carlos á España con instrucciones para el rey en el propio sentido, asegurándole que en ello no se proponia la menor cosa contra Dios, contra la religion ó contra su autoridad, sino el mejor servicio de sus reinos y estados. Contestaba Feli-

pe, de palabra al archiduque, y por escrito al emperador, que lejos de haber usado de rigor, como se le imputaba, no habia empleado sino mucha clemencia y piedad. Pero añadia, «que ningun humano respeto ni consideración de Estado, ni todo lo que en este mundo se le puede representar ni aventurar, le desviará ni apartará jamás en un solo punto del camino que en esta materia de religion, y en el proceder en ella en sus reinos y estados, ha tenido y entiende tener y conservar perpetuamente, y con tanta firmeza y constancia, que no solo no admitirá consejo ni persuasión que á esto contradiga, pero ni lo puede en manera alguna oír, ni tener á bien que en tal caso se le aconseje (1).» Replicaba el archiduque que no dejarían de acusar al rey mientras no dejara de condonar á muerte á tantas pobres gentes como se habia separado de la religion católica: que no desoyera las súplicas de tantos intercesores como eran los electores y príncipes del imperio, y los consejos del emperador su hermano: que mas tarde podria hallar mas inconvenientes; porque la exasperación de los alemanes crecia de dia en dia, y el emperador, por mas que procuraba calmar los áuimos, podria verse obligado á hacer causa comun con los príncipes y electores: que recordára lo que á su padre Carlos V. habia

(1) «Memoria particular al Serenísimo Archiduque Carlos de lo que Su Magestad Católica, etc.» Archivo de Simancas, Estado, legajo 659.

sucedido en la guerra de Smalkalde, y los riesgos en que le había puesto un solo elector; que le engañaban los que le persuadieran que Flandes se podía gobernar como Francia y España, y concluía suplicándole variara de sistema y restituyera sus privilegios á los Países Bajos <sup>(1)</sup>.

Pasáronse algunos meses en estas contestaciones. Antes de salir el archiduque de Madrid (4 de marzo 1569), presentó á Felipe II otra instruccion del emperador, en que le proponia el matrimonio con su hija la princesa Ana, prometida antes al desventurado príncipe don Carlos, y despues al rey de Francia. Felipe mostró recibir la proposicion con alegría, como quien desear tener hijos varones que le sucediesen, y quedó en r de arreglar este punto con el monarca francés. En el asunto de la boda marchaban el emperador y el rey de España mas de conformidad que en lo de la política con los Países Bajos. Asi el concierto matrimonial fué progresando hasta tener su complemento, como luego habremos de ver, mientras lo de Flandes continuaba sujeto al mismo sistema de rigor que en tiempo de las turbaciones, y como si tales reclamaciones del emperador no mediaran. Es cosa digna de notarse: el duque de Alba insistia en pedir al rey que

(1) En el legajo 662 de Estado (Archivo de Simancas) se hallan varias de estas comunicaciones. Cabrera, en el lib. VIII. de la Historia de Felipe II., insertó íntegra la larga Instruccion del emperador Maximiliano al archiduque, y la no menos larga respuesta del rey.—Gachard da cuenta de muchos de estos documentos en el extracto de la Correspondencia de Felipe II.

le relevára del gobierno de los países, y fundaba sus instancias en el mal estado de su salud, en su cansancio, en que ya no era necesaria allí su persona, y cualquiera podía gobernar aquello, puesto que todo estaba tranquilo y en orden, y no habia temor alguno de alteraciones interiores, ni de acometidas de fuera. Y sin embargo proseguian las vejaciones y los impuestos onerosos, que aniquilaban el comercio, que era, como se decia entonces, la sustancia de los Países Bajos: continuaba la opresion, la intolerancia con pueblos y personas, la abolicion de los privilegios de las ciudades, el ejercicio del tribunal de los Tumultos, las confiscaciones, los procesos, las sentencias y los suplicios <sup>(1)</sup>. Cuando el rey se consideró ya precisado á otorgar un perdon general, envió al de Alba cuatro proyectos, ó sea cuatro cédulas de perdon, para que eligiera la que creyera de mas conveniente aplicacion, encargándole que si se decidia por la menos amplia, tuviera ocultas las demás para no hacerse odioso. Pero el duque juzgó mas oportuno suspender

(1) Relacion de las rentas que poseian los principales nobles cuyos bienes fueron confiscados.  
 El príncipe de Orange tenia 152,785 florines de renta.  
 La renta del conde de Egmont era de 62,944 florines, y tenia casas en Bruselas, Malinas, Gante, Burgos, Arrás y La Haya.  
 El conde de Hooghstraeten, tenia de renta 16,827 florines.  
 El de Culembourg, 31,603 florines. Su casa de Bruselas fué arrasada.  
 El de Horns, 8,475 florines.  
 El de Vanden Berghe, 16,166 florines.  
 El de Bréderode, 8,440 florines.  
 El marqués de Berghes, 50,872 florines.  
 El señor de Montigny, 11,250 florines.  
 Archivo de Simancas, Estado, leg. 544.

todo edicto de perdon, alegando que convenia asi hasta que se falláran las causas del marqués de Berghes y del señor de Montigny, que se sustanciaban entonces, aunque el primero de ellos hacia mas de dos años que habia muerto en Madrid.

Los procesos y la ejecucion de estos dos nobles flamencos, comisionados que habian venido á Madrid por la princesa de Parma para tratar con el rey, son (lo decimos con dolor, pero es forzoso decir la verdad) uno de los borrones que afean mas el carácter y el proceder ladino de Felipe II. Primeramente entretuvo con diversos pretextos á estos dos embajadores en España, dándoles frecuentes audiencias, recibiendo los siempre con aparente afecto, y trayéndolos de un lado á otro, pero sin permitirles nunca volverse á Flandes, por mas que ellos desde acá y sus esposas desde allá un dia y otro y de continuo lo solicitaban, siempre ofreciéndoles el rey que los llevaria consigo cuando fuese á Flandes. En este estado el de Berghes enfermó, y murió (21 de mayo, 1567), protestando en sus últimos momentos su fidelidad al rey. De haber abreviado sus dias se hicieron conjeturas y corrieron rumores muy poco favorables al monarca; los historiadores de aquel tiempo los consignaron, mas de su exactitud no responderemos nosotros. Lo cierto es que el de Berghes habia sido muy querido de Felipe II.; habia hecho al rey grandes servicios en San Quintin; le acompañó á Inglaterra cuando fué á ce-

lebrar sus bodas con la reina María; fué hecho caballero del Toison, montero mayor y gobernador de la provincia de Henao. Esto era cuando vino á España, y achacábanle no haber ayudado en su gobierno tanto como debia la parte católica. Luego que murió, ordenó el rey á la gobernadora Margarita que confiscase los estados del marqués; y como éste en su testamento dejase por heredera á una sobrina, hija de su hermana, que habia de casarse con un pariente, dispuso S. M. que la jóven, so pretexto de no estar educada en los buenos principios católicos, fuese apartada del lado y compañía de su madre y llevada á palacio hasta que llegára el tiempo de casarla<sup>(1)</sup>.

Aun mas deseáramos que nos fuese dado poder no contar entre las páginas de la historia de Felipe II. la que se refiere á la ejecucion de Montigny. Y esto no por el castigo, que pudo ser justo en conformidad á lo que del proceso resultára, sino por la forma y manera con que el rey le ordenó.

Flores de Montmorency, señor de Montigny, caballero del Toison, gobernador de Tournay, y hermano del conde de Horn ajusticiado en Bruselas, compañero del de Berghes en su embajada cerca de Felipe II., despues de largos meses de andar al lado del rey, siempre entretenido por éste con la esperanza

(1) De acuerdo están en esto los historiadores Cabrera, Estrada, Bentivoglio y otros con los muchos documentos que de este suceso hemos visto en el Archivo de Simancas, y con los que reseña Gachard en la última parte de la Correspondencia de Felipe II.

de que le llevaria consigo á Flandes, donde él con repetidas instancias pedia volver, fué al fin llevado preso al alcázar de Segovia, y puesto á cargo de su alcaide el conde de Chinchon (21 de setiembre, 1567), con ocho hombres de guarda. Sus amigos emplearon sin efecto varios ardidés para proporcionarle la fuga de su prision, entre ellos, el de introducirle dentro del pan que se le daba á comer una carta (14 de julio, 1568), en que se le esplicaban los medios preparados para su evasion (1), y otro el de pedir permiso para llevar á su estancia unos músicos flamencos para que holgara un rato en oír los aires de las canciones de su tierra, los cuales so pretexto de volver otro día dejaron allí las vihuelas, y dentro de los instrumentos las cuerdas con que habia de descolgarse de las ventanas del castillo. Todo fué descubierta, y sirvió solamente para estrechar mas al preso y vigilarle mas. Seguíanse en Bruselas las causas contra el baron de Montigny y contra la memoria del difunto marqués de Berghés, y en 18 de marzo de 1570 envió el duque de Alba á S. M. las sentencias pronunciadas á 4 del mismo, condenándolos á muerte como reos de lesa magestad por cómplices de la liga y conjuración del príncipe de Orange, con una carta requisitoria á las justicias de Castilla para

(1) La carta, copiada del Archivo de Simancas, Estado, legajo 543, se insertó en el tomo IV. de la Coleccion de documentos inéditos.

que hicieran cumplir y ejecutar dicha sentencia (1).

En su virtud mandó el rey á don Eugenio de Peralta, alcaide de la fortaleza de Simancas (17 de agosto, 1570), que pasara á los alcázares de Segovia, donde le seria entregada la persona del señor de Montigny, la cual llevaria á dicha fortaleza de Simancas, donde la tendria en buena guarda y á buen recaudo. En 1.º de octubre ordenó S. M. al de Peralta que hiciera entrega del preso á don Alonso de Arellano, alcalde de la real chancillería de Valladolid, para que hiciera de él lo que llevaba entendido. Lo que Arellano llevaba entendido era lo siguiente, y aquí entra la parte odiosa del proceder del rey don Felipe en este trágico suceso. Arellano habia de ser el ejecutor de la sentencia de muerte de Montigny, pero esta ejecucion no habia de hacerse públicamente y con pregon y en la forma que ella misma expresaba, sino en secreto, dentro de la fortaleza. «Y en tal manera es la voluntad de S. M. (decia la provision), que se guarde lo contenido en el capítulo precedente, que en ninguna manera querria se entendiese que el dicho Flores de Memoranci ha muerto por ejecucion de justicia, sino de su muerte natural, y que asi se diga y publique y entienda, para lo cual será necesario proceder con gran secreto y usando de la

(1) La sentencia se escribió en francés, y su traduccion literal, hecha por el secretario Juan de Albornoz, se conserva en el archivo de Simancas, Estado, leg. 543, puede verse en el tomo IV. de la Coleccion de documentos.

»disimulacion y forma de que se le advierte aparte,  
 »y de palabra se le ha comunicado, segun lo cual  
 »conviene no se dé parte, ni intervengan en este ne-  
 »gocio mas personas de las que precisamente para  
 »ello fueren necesarias, y á aquellas se les debe de  
 »encargar el secreto en tal manera que esto quede  
 »cuanto en el mundo sea posible asegurado.»

Seguian en la provision, refrendada por el doctor Velasco, las instrucciones de lo que habia hacerse para que todo se ejecutara en secreto; entre ellas, que el licenciado Arellano habia de salir de Valladolid sin ser visto la víspera de un día de fiesta, con solo un escribano y el ejecutor de la justicia, de modo que llegaran de noche á Simancas, donde estaria ya prevenido para que entraran de oculto en la fortaleza: el día de fiesta se le dejarian al reo, para que se preparara á morir cristianamente. «Pasada la  
 »media noche una ó dos horas, segun que entendie-  
 »ren será mejor para que haya tiempo para volverse  
 »el dicho señor licenciado antes del día á su casa de  
 »Valladolid, se podrá hacer la ejecucion de la justi-  
 »cia estando presentes el religioso ó religiosos que  
 »han de asistir para que le ayuden á bien morir (1),  
 »y el dicho don Eugenio de Peralta y el escribano, y  
 »la persona que ha de hacer la ejecucion, y si pare-  
 »ciere necesario y conveniente otra ó otras dos per-

(1) Se designó para esto á fray de San Pablo de Valladolid.  
 Hernando del Castillo, del colegio

»sonas de confianza que ayuden y asistan; y háse de  
 »advertir mucho que la ejecucion se haga en tal ma-  
 »nera, que cuanto sea posible los que le hobieren de  
 »amortajar despues de muerto, no habiendo de ser  
 »de los que se hallaren presentes, si pareciere que  
 »será bien que lo hagan otros para mas disimulacion,  
 »no conozcan haber sido la muerte violenta: la parti-  
 »cularidad de lo cual, y la forma se puede mal ad-  
 »vertir de acá, y así allá se podrá mejor advertir.»

Horroriza y aflige ver á un monarca español ocu-  
 pado en ordenar tan fria y minuciosamente la forma  
 de quitar la vida á uno de sus súbditos, siquiera fue-  
 se criminal y merecedor de la pena de muerte, si-  
 quiera no fuese de la calidad que era, y disponiendo  
 de un modo tan capcioso y tan contrario á la publi-  
 cidad que no debe rehuirse para los actos justos. Per-  
 veamos todavía cómo terminaba aquella estensa ins-  
 trucccion. «Si el dicho Flores de Memoranci quisiese  
 »ordenar testamento, no habrá para qué darse á esto  
 »lugar, pues siendo confiscados todos sus bienes y  
 »por tales crímenes, ni puede testar ni tiene de qué:  
 »empero si todavía quisiere hacer alguna memoria de  
 »deudas ó descargos, se le podrá permitir, como en  
 »esto no se haga mencion alguna de la justicia y eje-  
 »cucion que se hace, sino que sea hecho como me-  
 »morial de hombre enfermo y que se temia morir; ni  
 »se le ha de permitir tampoco escribir cartas ni hacer  
 »otro género de escriptura, si ya no la escribiese en la

»forma dicha como enfermo y que se teme morir, y  
 »con palabras que no traigan inconveniente, sobre  
 »presupuesto destas y otras cualesquier scripturas  
 »suyas se han de tomar y no se han de dar ni pu-  
 »blicar sino las que pareciere que sin inconveniente  
 »se puede hacer..... Hecha la dicha ejecucion, y ha-  
 »biéndose publicado su muerte, que ha de ser con la  
 »dicha disimulacion y no entendiéndose que ha sido  
 »por ejecucion de justicia, se dará orden en lo que  
 »toca á su entierro, etc. (1).»

Quando el alcalde Arellano pasó á Simancas á dar cumplimiento á estas disposiciones, halló á Montigny encerrado en una pieza llamada el Cubo del Obispo (2). Desde el alcaide Peralta le habia encerrado á causa de un papel que se encontró cerca de su aposento, escrito en latin, del cual se desprendia un nuevo plan de fuga (3). Notificóle la sentencia el escribano Gabriel de San Estéban (14 de octubre), y acto continuo el ilustre preso redactó una protestacion de fé en

(1) Archivo de Simancas, Estado, leg. 543, y tomo IV. de la Coleccion de documentos, pág. 542 y siguientes.

(2) Sin duda por haber servido en otro tiempo de prision al obispo Acuña. Hoy es la Sala 5.<sup>a</sup> de los papeles de Estado.

(3) El papel decia asi:

A. M. M. D. M.

«Noctu ut intelligo nullus est tibi evadendi locus; interdum sepe, ut qui solus cum solo podagrico cus-

tode restas, qui tibi tam valido nec viribus nec cursu par erit. Erumpe igitur ab octavo usque ad duodecesimum octobris quacumque potueris hora, et prende riam contiguam illi portæ Castelli qua ingressus es. Propè invenies Robertum et Joannem qui tibi presto erunt equis et aliis omnibus necessariis. Faveat Deus captis.—

R. D. M.

Carta de Eugenio Peralta á S. M., de Simancas, á 10 de octubre de 1570.—Estado, leg. 544.

los términos siguientes: «Yo Floris de Montmorency digo: que á mi noticia ha venido que algunas personas han sospechado de mí que en las cosas de la religion no he tenido la fé de la santa Iglesia católica romana, y que he seguido y creído otras religiones nuevas, lo cual todo ha sido falsedad y gran mentira. Y porque ninguna persona pueda pretender ignorancia de la fé en que he vivido, y quiero morir y muero, estando ya en este artículo digo y protesto, que creó todos los artículos y cosas que la santa iglesia de Roma tiene y cree con su cabeza el papa vicario de Cristo, sucesor en el oficio y autoridad de San Pedro, con todos los siete sacramentos y la virtud de la pasion de Jesucristo nuestro Señor que en ellos está encerrado; y confieso la verdad del purgatorio y el orden de los estados eclesiásticos, y todas las otras cosas en particular segun que están determinadas en el santo concilio Tridentino. Y porque esto es verdad, y no he tenido ni tengo otra religion, ni quiero salvarme en otra ninguna, firmé este con mi nombre á 14 de octubre de 1570 años en la fortaleza de Simancas.—F. de Montmorency.»

Escribió despues cierta memoria de descargos para sus criados, no queriendo testar, puesto que habiéndose secuestrado todos sus bienes, no tenia de qué disponer. Recibió con gran devocion los Santos Sacramentos que le administró Fr. Hernando del Castillo, y se preparó con admirable resignacion al

suplicio, haciendo en los últimos momentos nuevas y fervorosas protestas de no haber dejado nunca de ser católico, y entregó con ejemplar conformidad su cuello al verdugo á eso de las tres de la mañana del 15 de octubre <sup>(1)</sup>. Todo se ejecutó conforme á la instruc-

(1) Todo consta de la siguiente patética carta del confesor Fray Hernando del Castillo al doctor Velasco, del Consejo de S. M., que se halla autógrafa en el archivo de Simancas.

«Ilustre señor.—El negocio que S. M. cometió al señor don Alonso de Arellano se acabó de concluir hoy lunes á las dos horas de la mañana de los 16 deste, y en él se procedió por el orden de instrucción que de vmd. traía. El sábado pasado, cerca de las diez de la noche se notificó la sentencia al reo, que vivía de la tan descuidado como cierto de la venida de la reina nuestra señora, y confiado de su inocencia; y así mostró alguna alteración á los principios, que fué por horas creciendo. Don Alonso acabó de leer papeles y yo comencé á hacer mi oficio, y aquella persona á oírle con sosiego y mucha moderación en las palabras y gran paciencia en el semblante exterior; y con la misma procedió en todo hasta el postrer punto. Estaba lastimado de don Eugenio por la novedad que en su reclusión había usado estos dias, y quedó satisfecho de entender que venía de otro superior dispuesta y ordenada. Procuróse de darle en su trabajo el gusto que se sufriese, y acabó de persuadirse que era merced la que S. M. le hacía en guiar su negocio por estos términos. Desde la hora que digo hasta las dos del domingo de ma-

ñana gasté en satisfacerme, así de la fe que tenía, como de las otras cosas necesarias para tan larga jornada, y quedé satisfecho y mucho por entonces; y él ordenó un memorial escrito de su mano, que va con esta, por donde yo me guiase en sus descargos, siendo S. M. servido de acomodarle para ellos. Y por estar como estaba obligado en conciencia á satisfacer en público á la ruin sospecha que dél se tenía en las cosas de la religion, me dió ese testimonio y confesion que vmd. verá, y no la recibí escrita de mi mano, porque si acaso pareciese á S. M. mandarla salir á plaza algun dia, no se pudiese decir que la había firmado enfermo sin ver ni leer lo que contenía. El memorial va en estileto de quien pide limosna, y de suyo advirtió él que debajo de aquella sentencia no era señor de un real para disponer dél de otra suerte. . . . Yo haría mal mi oficio sino suplicase á vmd. con la instancia que puedo por el buen despacho de lo que aquí va, y por la brevedad (que es lo mas importante) para cerrar las puertas á discursos de estrangeros y naturales, y para acertar yo á responder á quien me preguntare si hizo este hombre memoria de su alma y quien y cómo la cumple. En lo mas principal ha estado tan bueno que puede dejar envidia á los que quedamos. Comenzóse á con-

cion de que hemos hecho mérito. En 3 de noviembre escribía el rey al duque de Alba desde el Escorial lo que sigue: «Habiendo llegado la carta que me escribistes á 18 de marzo con la sentencia que por vos se pronunció contra Montigny estando yo en el Andalucia, me pareció suspender la ejecucion della hasta volver aquí, y aunque siempre fué tenida por

«fesar ayer á las siete horas, y á las diez le dije misa y le administré el Santísimo Sacramento. En lo uno y en lo otro tuvo las demostraciones de católico y buen cristiano que yo deseo para mí; gastó el resto del dia y toda la noche siguiente en oracion y en actos de penitencia y lección de algunas cosas de Fr. Luis de Granada, á quien en esta prision se habia mucho aficionado. Fué creciendo por horas el desengaño de la vida, la paciencia, el sufrimiento y la conformidad con la voluntad de Dios y de su rey, cuya sentencia siempre alabó por justa, mas siempre protestando de su inocencia en los artículos del principe de Orange y rebelion, etc., en los cuales no quería ser de Dios perdonado si tenía culpa á su rey, mas confesaba le hacian la guerra sus enemigos, que en ausencia habían tenido lugar de vengarse dél á su salvo, y esto dijo sin cólera ni impaciencia exterior, mas que si hablara en las cosas impertinentes de un extraño, perdonándolos á todos con mucho ánimo y demostraciones de cristiano predestinado por este camino.

«Deja en mi confianza una cadenailla delgada de oro, de poca sustancia, colgada de ella una sortija de oro, sello de sus armas, y otra sortija con una tur-

«quesa; el sello y cademilla para que lo envíe á su muger, y la otra sortija á su suegra, por ser prendas que dice que ellas le dieron de recien casado; y que la escriba como Dios le ha llevado de esta vida en tiempo que no pudo tener libertad de servilla y honrilla, y que la envía aquel juguete por ser el que traía consigo y para su memoria: que la suplica se acuerde de la sangre que viene, y sea tan católica como sus pasados, y no deje llevarse de opiniones ni setas nuevas, sino permanezca en la fe y religion que la iglesia católica romana enseña, y el emperador Carlos V. nuestro señor defendió por sus leyes, siempre y en devocion y servicio del rey nuestro señor. como della lo confia, y otro tanto á su madre. . . . Esta es ya mas larga de lo que querria quien desea tan poco como yo ser pesado; mas lleve vmd. la pena de la culpa que no hice para que vmd. me quisiese por trabajo de trabajos. Nuestro Señor la ilustre persona de vmd. guarde con el acrecentamiento que desea en Simancas diez y seis de octubre.—B. L. M. á vmd. su servidor.—Fr. Hernando de Castillo.—Al ilustre señor mi señor el doctor Velasco, del Consejo de S. M.»